

DEC. ALC. SECC 1° N°

3374

LAS CONDES, 15 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

3502

LAS CONDES,

25 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.402 de fecha 02.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8749
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		VILLAR REYES KETTY		10.400
2		PASSI RODRIGUEZ FLOR MARIA ISOLDA		7.220
3		BULLEMORE GALLARDO NORMAN RONALD		10.400
4		VILLAGRAN TORRES LUCI FILOMENA		8.040
5		ESPINOSA VEGA MARIA RAQUEL		2.169
6		CONTRERAS OLMOS MARIA EUGENIA		7.220
7		PEREZ BOZO CLARA DEL CARMEN		9.510
8		LAMILLA CAMPOS IRMA DEL ROSARIO		2.940
9		CABALLERO URZUA ANA		18.820
10		BUSTAMANTE GONZALEZ MARIA ISABEL		52.630
11		NARANJO ACEVEDO ANA ELIZABETH		1.635
12		ARMSTRONG GONZALEZ KATE PATRICIA		2.169
13		CONTRERAS AHUMADA SANDRA DORIS		2.940
14		BAEZA PIZARRO ANA ROSA		9.510
15		MARIN VALENZUELA BERNARDITA		5.019
16		GARCIA LEON MARILIN DE LOURDES		9.510
17		SOLIS DE OVANDO IBARRA MARCELA ESTER		13.960
18		MORENO ORTIZ ERNESTO		2.130
19		CORREA LOPEZ MARIA TERESA		7.220
20		AHUMADA MORALES MARIA MARITZA		6.170
Total				189.612

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



MEJOR

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

